

Transporte Terrestre



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador



**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LAS LAJAS**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 numeral 6, otorga a los gobiernos autónomos descentralizados municipalidades la competencia exclusiva para la planificación, regulación, control del tránsito y el transporte público, dentro de su jurisdicción;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 425, último inciso establece que la jerarquía normativa considerará en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 55, literales b) y f), reconoce la competencia exclusiva de los municipios para ejercer control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, así como planificar, regular y controlar el tránsito y transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 130 señala que, para el ejercicio de la competencia de tránsito y transporte los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales definirán en su cantón el modelo de gestión de la competencia de tránsito y transporte público, de conformidad con la ley, para lo cual podrán delegar total o parcialmente la gestión a los organismos que venían ejerciendo esta competencia antes de la vigencia de este Código;

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 57 literal a), establece la atribución del Concejo Municipal para el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 30.3 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, metropolitanos o municipales, son responsables de la planificación operativa del control de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial;

Que, el Consejo Nacional de Competencias transfirió las competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país;

Que, el artículo 82 del Reglamento General para la Aplicación a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados regularán mediante ordenanza el procedimiento para el otorgamiento de títulos habilitantes en el ámbito de sus competencias;

En uso de sus atribuciones:

EXPIDE:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador



LA ORDENANZA PARA EL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS HABILITANTES, TASAS DE COBRO POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN EL CANTÓN LAS LAJAS, PROVINCIA DE EL ORO

TÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y NORMAS GENERALES

Art. 1.- Naturaleza y objeto.- El Transporte terrestre automotor es un servicio público esencial y una actividad económica estratégica del Estado, que consiste en la movilización libre y segura de personas o de bienes de un lugar a otro, haciendo uso del sistema vial nacional, terminales terrestres y centro de transferencias de pasajeros y carga en el territorio ecuatoriano, su organización es un elemento fundamental contra la informalidad, mejorar la competitividad y lograr el desarrollo productivo, económico y social del país, interconectado con la red internacional. El transporte terrestre de personas animales o bienes es un servicio esencial que responde a las condiciones de responsabilidad, universalidad, accesibilidad, comodidad, continuidad, seguridad, calidad y tarifas equitativas. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Metropolitanos y Municipales en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y la Seguridad Vial; y deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar.

Art. 2.- De los servicios de transporte.- Para fines de aplicación de la presente Ley, se establecen las siguientes clases de servicios de Transporte Terrestre:

- a) **Transporte público.-** El servicio de Transporte terrestre público consiste en el traslado de personas y animales, con o sin sus efectos personales, de un lugar a otro dentro de los ámbitos definidos en el reglamento general para la aplicación de la LOTTTSV, cuya prestación estará a cargo del Estado. En el ejercicio de esta facultad, el Estado decidirá si en vista de las necesidades del usuario, la prestación de dichos servicios podrá delegarse, mediante contrato de operación, a las operadoras de transporte legalmente constituidas para este fin.
- b) **Transporte comercial.-** Consiste en trasladar a terceras personas y/o bienes, de un lugar a otro, dentro del ámbito señalado en el Reglamento de la LOTTTSV. La prestación de este servicio estará a cargo de las compañías o cooperativas legalmente constituidas y habilitadas para este fin, esta clase de servicio será autorizado a través de permiso de operación; dentro de esta clasificación se encuentra el servicio de transporte escolar e institucional, taxis (convencionales y ejecutivos), tricimotos, carga pesada, carga liviana, transporte mixto, transporte turístico.
- c) **Transporte por cuenta propia.-** Consiste en el traslado de personas o bienes dentro y fuera del territorio nacional realizado en el ejercicio de las actividades comerciales propias, para lo cual se deberá obtener una autorización.
- d) **Transporte particular.-** Es el que satisface las necesidades propias de transporte a sus propietarios, y se realiza sin fines de lucro.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador



Art. 3.- De los Ámbitos del Transporte.- El servicio de transporte público comprende los siguientes ámbitos de operación: Intracantonal, Intraprovincial, Intraregional, Interprovincial, Internacional, Transfronterizo.

El servicio de transporte público intracantonal, es el que opera dentro de los límites cantonales, pudiendo ser un servicio urbano (entre parroquias urbanas) o un servicio rural (entre parroquias rurales). El perímetro urbano de un cantón, según sea el caso para el servicio de transporte, será determinado por los gobiernos autónomos descentralizados en coordinación con las Unidades Administrativas Regionales o Provinciales; o directamente por los gobiernos autónomos descentralizados que hubieren asumido las competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial. Será responsable de este registro la Unidad Administrativa en donde se preste el servicio o el gobierno autónomo descentralizado que haya asumido la competencia en el correspondiente territorio. Previa a la suscripción de los contratos de operación del servicio combinado (esto es entre parroquias urbanas y rurales) deberá contarse con los informes técnicos respectivos.

Art. 4.- De los títulos habilitantes de transporte terrestre.- Un título habilitante es el instrumento legal otorgado con la finalidad de autorizar la prestación de los servicios de transporte terrestre público, comercial y por cuenta propia, a personas o bienes según el ámbito de servicio de transporte que corresponda.

Corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, en el ejercicio de sus respectivas competencias, en el ámbito de su jurisdicción, otorgar los siguientes títulos habilitantes señalados en el artículo siguiente.

Art. 5.- Títulos habilitantes para transporte terrestre público y comercial.- Constituye una operadora de transporte terrestre público y comercial, toda persona jurídica, sea cooperativa o compañía, que habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos haya obtenido legalmente el título habilitante para prestar el servicio de transporte terrestre en cualquiera de sus clases y tipos.

Tenemos los siguientes títulos habilitantes:

- Contratos de operación.
- Permisos de operación.
- Reforma de estatutos.
- Habilitación de vehículos.
- Deshabilitación de vehículos.
- Cambio de socio
- Cambio de vehículo/unidad.
- Cambio de socio y vehículo/unidad.
- Incrementos de cupo.

El tiempo de vigencia de cada título habilitante será el determinado en la Ley Orgánica de Tránsito, Transporte Terrestre, y Seguridad Vial (LOTTTSV), su Reglamento General y Reglamentos específicos de cada modalidad de transporte.

Con la finalidad de garantizar que las diferentes operadoras de transporte terrestre cuenten con la flota vehicular requerida para la eficiente prestación del servicio y la oportuna atención a la demanda del sector de influencia, se establece el plazo para habilitación de vehículos de 360 días, contados a partir de la fecha de notificación con la



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador



resolución, el mismo que será aplicable a los trámites en los cuales se autorice el ingreso de unidades vehiculares a una operadora de transporte terrestre.

Art. 6.- Títulos habilitantes para Matriculación y Revisión Técnica Vehicular:

1. Emisión de matrícula por Primera Vez.
2. Renovación de Adhesivo de Revisión Vehicular y Revisión Anual.
3. Duplicado de Matrícula.
4. Duplicado de Revisión Vehicular.
5. Transferencia de Dominio.
6. Cambio de Características.
7. Cambio de Servicio.
8. Rectificación y/o Rectificación de Número de Identificación Vehicular (Chasis) y Número de Motor.
9. Bloqueo de Vehículo.
10. Desbloqueo de Vehículo.
11. Baja de Vehículo.
12. Registro de Gestores y Concesionarios Autorizados.
13. Renovación del Registro de Gestor Autorizado.
14. Anulación del Registro de Gestor Autorizado y Sanciones.

Art. 7.- Otorgamiento de títulos habilitantes a operadoras de transporte.- Para el otorgamiento de los títulos habilitantes en la modalidad de servicio público y comercial se realizará de acuerdo al caso, un estudio de necesidad, un informe de factibilidad o un informe técnico que consistirá en analizar o determinar si es factible o no otorgar el título habilitante, cuyo informe lo realizará el técnico(a) de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cantón Las Lajas, cuyos informes se sujetarán de acuerdo al caso a la planificación respectiva, ya sea al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y normas legales existentes con el fin de garantizar la óptima prestación del servicio para cubrir la demanda, y se impida la sobre oferta o saturación del servicio.

Todo interesado en obtener un título habilitante deberá presentar la correspondiente solicitud junto a los requisitos establecidos, la que será debidamente autorizada y sumillada por el Alcalde, para luego ser analizada por la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del GAD municipal, en conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV) y su Reglamento, Manual de requisitos emitido por la Agencia Nacional de Tránsito y normas de carácter general emitidas por el ente rector u ordenanzas y otras que sean aplicables.

Para el caso de trámites realizados por terceras personas, se deberá presentar una autorización, suscrita por el Representante Legal de la operadora o el interesado, en el cual se detallará el nombre completo y número de cédula de ciudadanía de la persona autorizada.

Art. 8.- Otorgamiento de títulos habilitantes para el caso de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular.- Para todos los casos de emisión de matrículas se deberán cumplir las siguientes etapas:

- a) Solicitud del servicio, que incluye la recepción, validación de documentación y pago de tasas del servicio, en caso de no cumplimiento se informará y devolverá los documentos al usuario.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador



- b) Revisión Técnica Vehicular, en caso de no ser aprobada se informará al usuario y se asignará una nueva fecha.
- c) Registro, confirmación o actualización de información en el sistema.
- d) Emisión, Legalización y entrega de Matrícula y Adhesivo de Revisión Técnica Vehicular.

CAPITULO I

**DE LOS TITULOS HABILITANTES DE TRANSPORTE TERRESTRE
GENERALIDADES**

Art. 9.- Títulos habilitantes.- Son títulos habilitantes los instrumentos legales otorgados con la finalidad de autorizar la prestación de los servicios de transporte terrestre público, comercial de personas o bienes otorgados a personas jurídicas domiciliadas en el Ecuador que tengan capacidad técnica y financiera y que cumplan con los requisitos exigidos en la ley, reglamentos u ordenanzas. Los títulos habilitantes serán conferidos por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Municipales o Metropolitanos, dentro de los ámbitos de sus competencias.

Corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ejercicio de sus respectivas competencias, en el ámbito de su jurisdicción, otorgar los siguientes títulos habilitantes señalados en el artículo siguiente:

Art. 10.- Títulos habilitantes para transporte terrestre público y comercial para operadoras de transporte:

- **Constitución jurídica.**- Se otorga a la persona natural o jurídica con la finalidad de prestar el servicio de transporte terrestre público o comercial de personas y bienes, en el ámbito urbano e intracantonal, directamente relacionado.
- **Contrato de operación.**- Título habilitante que se concede a una persona jurídica, que cumpla con los requisitos establecidos en la presente ordenanza, con la finalidad de prestar el servicio de transporte terrestre público de personas y/o bienes, en el ámbito urbano e intracantonal;
- **Permiso de operación.**- Título habilitante que se concede a una persona jurídica, que cumpla con los requisitos establecidos en la presente ordenanza, la facultad de prestar servicio de transporte terrestre comercial en la modalidades: Taxi convencional, Taxi Ejecutivo, transporte de pasajeros institucional – escolar, transporte urbano, transporte de carga liviano, y la modalidad excepcional de tricimotos en el ámbito intracantonal;
- **Habilitación de vehículo.**- Es el documento que permite a una persona natural o jurídica, habilitar una unidad previo a los requisitos establecidos en la presente ordenanza.
- **Deshabilitación de vehículo.**- Es el documento que permite a una persona natural o jurídica deshabilitar la unidad existente previo a los requisitos establecidos en la presente Ordenanza.
- **Cambio de socio.**- Es el título habilitante que permite el reemplazo de un socio/accionista, calificado en una operadora de transporte público y comercial, por otra persona previo a los requisitos establecidos en la presente ordenanza.
- **Cambio de vehículo/unidad.**- Es el título habilitante que permite el reemplazo de la unidad vehicular, de un socio/accionista calificado en una operadora de transporte público y comercial, por otra unidad que deberá



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador



enmarcarse en el cuadro de vida útil vigente, a la fecha de ingreso de la solicitud de cambio de unidad, previo a los requisitos establecidos en la presente Ordenanza.

- **Cambio de socio y vehículo/unidad.**- Es el título habilitante que permite el reemplazo de un socio/ accionista, calificado en una operadora de transporte público y comercial, por otra persona previo a los requisitos establecidos en la presente ordenanza.
- **Incrementos de cupo.**- Es la concesión de nuevos cupos a las operadoras habilitadas para la prestación del servicio de transporte público y comercial previo a requisitos establecidos en la normativa vigente.

Art. 11.- Títulos habilitantes para vehículos.- La matrícula registra el título de propiedad de un vehículo, la que será emitida por los Gobiernos Autónomos Descentralizados a nivel nacional, tendrá una duración de cinco años; cada año se cancelará los derechos y valores de tránsito asociados a cada vehículo, incluido valores por concepto de multas. Este pago por concepto de matriculación y revisión técnica vehicular es obligatorio y de acuerdo al último dígito de la placa tanto para vehículos públicos, comerciales y particulares.

- **Matricula.**- Documento habilitante para la circulación por las vías del país, que registra la propiedad, y las características de un vehículo.
- **Renovación de matrícula.**- Es la acción de canjear el título habilitante, matrícula caducada por una actualizada.
- **Duplicado de matrícula.**- En caso de deterioro parcial, total, pérdida o robo del documento habilitante.
- **Revisión técnica vehicular.**- Documento otorgado después de cumplir con las condiciones técnico mecánicas, de seguridad, ambiental, de confort de los vehículos, conductores y pasajeros.
- **Transferencia de dominio vehicular.**- En caso de realizar cambio de dueño de un vehículo.
- **Matricula por cambio de servicio.**- En caso de realizar cambio de servicio del vehículo.
- **Baja de vehículos.**- El estado de registro mediante el cual se inactiva un registro de la base nacional de datos, siendo un proceso definitivo y no podrá ser reversado.
- **Casos especiales de matriculación de vehículos.**- En el caso de realizar matriculación de un vehículo adquirido mediante remate, donación, rifas o sorteos.
- **Certificaciones.**- Documento mediante el cual se avala por escrito o electrónicamente la información que consta en el registro nacional de datos de la institución.
- **Placas de identificación vehicular.**- En caso de realizar emisión de placas por primera vez, duplicado de placas por deterioro parcial o total, destrucción o robo.
- **Actualización de datos.**- Es cualquier modificación a la información contenida en un título habilitante.

TÍTULO II

OBTENCIÓN Y REQUISITOS DE TÍTULOS HABILITANTES PARA OPERADORAS DE TRANSPORTE

Art. 12.- OBTENCIÓN.- Toda persona interesada en obtener un título habilitante para la prestación del servicio de transporte terrestre público y comercial deberá presentar la correspondiente solicitud. La presentación de la solicitud para la obtención del título habilitante en las zonas solicitadas estará condicionada al estudio de la necesidad de servicio, que lo realizará el GAD Municipal de Las Lajas mediante la Unidad Municipal de Tránsito.

Art.13.- REQUISITOS PARA LA RESOLUCIÓN DE FACTIBILIDAD PARA LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA DE UNA COOPERATIVA O COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE.- La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, determina como requisito previo a la constitución jurídica de una operadora para desempeñar la



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador



actividad de transporte público o comercial el informe de factibilidad ante la autoridad competente, para lo cual se deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Solicitud escrita.
2. Formulario otorgado por la Unidad Municipal de Tránsito.
3. Minuta de constitución jurídica de la operadora de transporte, la cual debe especificar (razón social, socios, capital social, aportes, administración, objeto exclusivo).
4. Reserva de denominación emitida por la entidad competente.
5. Acta de nombramiento provisional del representante legal (original).
6. Archivo electrónico con la nómina de todos los socios o accionistas donde conste los nombres y apellidos completos, números de cédulas y correos electrónicos.
7. Certificado de cada socio de no ser miembro de la fuerza pública en servicio activo, autoridades o empleados civiles que trabajen en los organismos relacionados con el tránsito y el transporte terrestre.
8. Certificado de no adeudar al GAD Municipal de Las Lajas de cada uno de los accionistas.
9. No adeudar a ANT/CTE.
10. Comprobantes de pago del costo del servicio.

Los demás que establezca el ente rector y la Unidad Municipal de Tránsito para cada una de las modalidades que tiene competencia.

La Unidad Municipal de Tránsito, a través de su personal verificará que los futuros socios o accionistas no sean miembros de la fuerza pública en servicio activo, vigilantes, autoridades o empleados civiles que trabajen en los organismos relacionados con el tránsito y el transporte terrestre, no debiendo mantener directamente o a través de terceras personas unidades de su propiedad en las diferentes operadoras de transporte público o comercial en el país.

Art. 14.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EMITIR INFORME DE FACTIBILIDAD PREVIO A LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA.- El solicitante entregará la documentación en secretaría general del GAD Municipal de Las Lajas; quienes enviarán a la Unidad Municipal de Tránsito, la misma que verificará que se adjunte lo solicitado.

1. Una vez presentada la solicitud al Alcalde o Alcaldesa, adjuntado los requisitos indicados en el artículo 13 de esta ordenanza, quien procederá a sumillar y delegar al coordinador(a) de la Unidad Municipal de Tránsito quien receptorá la documentación para luego proceder a verificar el cumplimiento de los requisitos, teniendo un término de **treinta días laborables** para resolverlo a partir de que la documentación ingrese a la Unidad Municipal de Tránsito, luego el coordinador(a) de la Unidad Municipal de Tránsito deberá notificar a la parte interesada, para que se acerque a presentar la copia certificada de la licencia profesional de conducir de cada uno de los choferes, debiendo hacerlo en el **término de cinco días laborables**; de darse el caso de necesitar ampliación o aclaración de información, los términos establecidos en este artículo se prorrogaran **diez días laborables** más, hasta que se entregue la información requerida; en caso de no cumplir con este requerimiento en el tiempo estipulado, se procederá a archivar la solicitud.
2. Una vez revisada la documentación por el coordinador(a) de la Unidad Municipal de Tránsito dentro de los treinta días mencionados en el literal uno, solicitará al Área jurídica elaborar un informe en el **término de quince días** verificando la procedencia de la información jurídica de la información detallada en los requisitos del Art. 13 de



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador



- esta Ordenanza; culminado el citado informe, se correrá traslado de toda la documentación al área técnica, que valorará la información técnica proporcionada y emitirá el Informe Técnico respectivo.
- Una vez emitidos los informe técnicos jurídicos favorables se procederá a emitir la Resolución de Factibilidad para la constitución jurídica de la operadora, teniendo para ello el **término de quince días laborables** que serán contados a partir de la presentación de las licencias profesionales de conducir.
 - El plazo de vigencia de éste informe favorable será de **sesenta días laborables** a partir de su notificación. En caso de contar con informes, no favorables; ya sea técnico o jurídico, o no contar con las licencias profesionales de conducir, el Coordinador (a) de la Unidad Municipal de Tránsito resolverá negando la petición para la constitución jurídica en un **término de quince días laborables**.
 - Una vez notificada la resolución correspondiente, el peticionario podrá en el término de tres días laborables apelar de manera fundamentada ante el coordinador(a) de la Unidad Municipal de Tránsito, quien emitirá su pronunciamiento definitivo dentro del término de treinta días laborables, a partir de recibir el documento de apelación.
 - Una vez constituida la cooperativa o compañía ante la instancia respectiva, ésta tendrá un **término de ciento ochenta días** para iniciar el trámite para obtener el título habilitante, teniendo que haber cancelado el pago de tasas correspondientes estipulado en esta ordenanza para este caso;
 - Encontrándose la documentación acorde a las necesidades técnicas y en estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, la Unidad Municipal de Tránsito emitirá la Resolución de Factibilidad, la misma que será firmada por el Acaide y Coordinador.
 - Con la resolución suscrita, se notificará a la operadora con el documento respectivo.

En caso de contar con informes no favorables; ya sea técnico o jurídico, el Coordinador (a) de la Unidad Municipal de Tránsito resolverá negando la petición para la constitución jurídica

Una vez notificada la resolución correspondiente, la operadora de transporte tendrá un término de ciento ochenta días laborables para iniciar el trámite para obtener el título habilitante.

Art. 14.1 TÉRMINO DE ENTREGA DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

- Habilitación de vehículos.
- Deshabilitación de vehículos.
- Cambio de socio
- Cambio de vehículo/unidad.
- Cambio de socio y Vehículo/unidad.
- Incrementos de cupo.

Una vez cumplido todos los requisitos de Ley, y a su vez realizado el trámite correspondiente, el término de entrega de las resoluciones será de siete días laborables.

Art. 15.- REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE NUEVOS TÍTULOS HABILITANTES PARA TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO Y COMERCIAL.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador



- **REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE OPERACIÓN (TRANSPORTE PÚBLICO).**- Los requisitos para el contrato de operación son los siguientes:
 1. Solicitud escrita.
 2. Formulario otorgado por la Unidad Municipal de Tránsito.
 3. Matrícula o copia del contrato de compra-venta notariado y registrado (en caso de existir), certificado de revisión vehicular o factura de la casa comercial en caso de vehículos nuevos, proformas del vehículo; o la constatación emitida por la Dirección de Regulación de la Agencia Nacional de Tránsito para vehículos iguales o menores al 2010 de conformidad con la resolución N°111-DIR-2014-ANT y sus modificatorias, o la resolución que estuviere vigente.
 4. Listado actualizado (últimos 2 meses) de accionistas o socios, emitido por el organismo competente.
 5. Copia del nombramiento del representante legal de la operadora debidamente registrado y vigente.
 6. Copia simple del estatuto de constitución con sus reformas, en caso de haberlas.
 7. Especificación de la dirección del local donde funcionará las oficinas administrativas de la operadora.
 8. Certificado de cada socio de no ser miembro de la fuerza pública en servicio activo, vigilantes, autoridades o empleados civiles que trabajen en los organismos relacionados con el tránsito y el transporte terrestre; este requisito aplica en caso de existir socios que no hayan participado en el proceso de constitución jurídica.
 9. Copia de la matrícula vehicular vigente.
 10. Copia de la póliza de seguro vehicular vigente, con responsabilidad civil y contra daños a terceros (condiciones particulares).
 11. Certificado de no adeudar al GAD Municipal de Las Lajas.
 12. No adeudar ANT/CTE.
 13. Comprobante de pago del costo del servicio.

- **REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE OPERACIÓN (TRANSPORTE PÚBLICO):** Para la renovación del Contrato de operación se presentará la siguiente documentación:
 1. Comprobante de pago del costo del servicio.
 2. Solicitud escrita.
 3. Formulario otorgado por la Unidad Municipal de Tránsito.
 4. Certificado de revisión técnica vehicular.
 5. Listado actualizado (últimos 2 meses) de accionistas o socios, emitido por el Organismo competente.
 6. Copia certificada del nombramiento del representante legal de la operadora debidamente registrado y vigente.
 7. Copia simple del estatuto de constitución con sus reformas, en caso de haberlas.
 8. Copia de la póliza de seguro vehicular vigente con responsabilidad civil y contra daños a terceros (condiciones particulares).
 9. Especificación de la dirección del local donde funcionará las oficinas administrativas de la operadora.
 10. Certificado de no adeudar al GAD Municipal de Las Lajas.
 11. No adeudar ANT/CTE.

- **REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN.**
 1. Solicitud escrita.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador



2. Escritura certificada actualizada de la constitución jurídica debidamente inscrita en el Registro Mercantil y aprobada su constitución y respectivas reformas de estatutos de ser el caso.
3. Copia certificada del registro único de contribuyentes (RUC).
4. Certificación original y actualizada de la nómina de accionistas o socios, emitida por el organismo competente.
5. Nómina de los socios o accionistas en donde consten los nombres y apellidos completos, número de cédula y tipo de licencia.
6. Copia certificada del nombramiento del representante legal de la compañía o cooperativa, debidamente registrado, documentos personales de los dueños de vehículo (cédula, licencia).
7. Certificado de cada socio de no ser miembro de la fuerza pública en servicio activo, vigilantes, autoridades o empleados civiles que trabajen en los organismos relacionados con el tránsito y el transporte terrestre; este requisito aplica en caso de existir socios que no hayan participado en el proceso de constitución jurídica.
8. Matrícula o copia del contrato de compra-venta notariado y registrado (en caso de existir), certificado de revisión vehicular o factura de la casa comercial en caso de vehículos nuevos, proformas del vehículo; o la constatación emitida por la Dirección de Regulación de la Agencia Nacional de Tránsito para vehículos iguales o menores al 2010, de conformidad con la resolución N°111-DIR-2014-ANT y sus modificatorias, o la resolución que estuviere vigente.
9. Nómina de los socios otorgada por el secretario de la cooperativa (en el caso de cooperativas) o por la Superintendencia de Compañías (en caso de compañías); nombramiento registrado en la Superintendencia de Compañías y en el Registro Mercantil o Registro de la propiedad según el caso (para Compañías) o Registro de Directivas de Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (para Cooperativas).
10. Copia de la póliza de seguros de los vehículos de la flota, incluyendo su responsabilidad civil ante terceros.
11. Nómina de los vehículos y de los propietarios de los mismos que prestarán el servicio.
12. Comprobante de pago del costo de servicio.
13. Certificado de no adeudar al GAD Municipal de Las Lajas.
14. No adeudar ANT/CTE.

• **REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN**

1. Solicitud escrita.
2. Certificado de la Flota Vehicular de cada vehículo que ingresa.
3. Copias legibles de las matrículas de los vehículos que van a pertenecer a la operadora.
4. Nómina de los socios o accionistas otorgada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, o por la Superintendencia de Compañías, según corresponda; hasta que se pueda validar en el sistema de la ANT.
5. Certificado de cada socio de no ser miembro de la fuerza pública en servicio activo, vigilantes, autoridades o empleados civiles que trabajen en los organismos relacionados con el tránsito y el transporte terrestre; este requisito aplica en caso de existir socios que no hayan participado en el proceso de constitución jurídica.
6. Copias a color de los documentos personales de los dueños de los vehículos, que incluye la licencia profesional.
7. Póliza de seguro de cada vehículo actualizada, incluyendo su responsabilidad a terceros.
8. Copias del nombramiento del representante legal de la operadora debidamente registrado y vigente.
9. Comprobante de pago del costo de servicio.
10. Certificado de no adeudar al GAD Municipal de Las Lajas.
11. No adeudar ANT/CTE.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador



- **REQUISITOS PARA LA HABILITACIÓN VEHICULAR.-** Para la habilitación vehicular se solicitarán los siguientes requisitos:
 1. Solicitud escrita.
 2. Formulario otorgado por la Unidad Municipal de Tránsito.
 3. Certificado de revisión técnica vehicular emitido por la autoridad competente; o, la constatación emitida por el área de matriculación y revisión técnica vehicular para vehículos iguales o menores al 2010, de conformidad con la resolución N°111-DIR-2014-ANT y sus modificatorias, o la resolución que estuviere vigente.
 4. Certificado de Formulario de Revisión Vehicular e Informe Consolidado (vigentes).
 5. Copia del contrato de compra-venta notariado y registrado en el SRI o copia certificada de la factura, emitida por la casa comercial (para vehículo nuevo).
 6. Copia del nombramiento del representante legal de la operadora debidamente registrado y vigente.
 7. Copia de papeleta de votación actualizada del socio.
 8. Comprobantes de pagos del costo del servicio.
 9. Póliza de seguro del vehículo a ser habilitado.
 10. Certificado de no adeudar del GAD Municipal de Las Lajas.
 11. No adeudar ANT/CTE.

- **REQUISITOS PARA LA DESHABILITACIÓN DEL VEHÍCULO**

1. Solicitud escrita
2. Formulario otorgado por la Unidad Municipal de Tránsito.
3. Copia del nombramiento del representante legal de la operadora debidamente registrado y vigente.
4. Certificado de no adeudar al GAD Municipal de Las Lajas.
5. Comprobante de pago del costo del servicio.
6. No adeudar a la ANT /CTE.

Se deberá verificar en el sistema informático de la ANT los datos de la matrícula ha deshabilitarse.

- **REQUISITOS PARA EL CAMBIO DE SOCIO**

1. Solicitud escrita.
2. Formulario otorgado por la Unidad Municipal de Tránsito.
3. Certificado de socio de no ser miembro de la fuerza pública en servicio activo, vigilantes, autoridades o empleados civiles que trabajen en los organismos relacionados con el tránsito y el transporte terrestre.
4. Declaración juramentada del socio de no encontrarse inmerso en las inhabilidades contempladas en la Disposición General Decimoctava de la LOTTTSV.
5. Copia del nombramiento del representante legal de la operadora debidamente registrado y vigente.
6. Certificado de no adeudar al GAD Municipal de Las Lajas.
7. Comprobantes de pagos del costo del servicio.
8. No adeudar a la ANT /CTE.

- **REQUISITOS PARA EL CAMBIO DE VEHÍCULO:**

1. Solicitud escrita.
2. Formulario otorgado por la Unidad Municipal de Tránsito.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador



3. Certificado de revisión técnica vehicular emitido por la autoridad competente; o, la constatación emitida por el área de matriculación y revisión técnica vehicular para vehículos iguales o menores al 2010, de conformidad con la resolución N°111-DIR-2014-ANT y sus modificatorias, o la resolución que estuviere vigente.
 4. Copia del contrato de compra-venta notariado y registrado en el SRI o copia certificada de la factura del vehículo emitida por la casa comercial (para vehículo nuevo).
 5. Copia del nombramiento del representante legal de la operadora debidamente registrado y vigente.
 6. Póliza de seguro del vehículo a ser habilitado.
 7. Certificado de no adeudar al GAD Municipal de Las Lajas.
 8. Comprobantes de pagos del costo del servicio.
 9. No adeudar a la ANT /CTE.
- **REQUISITOS PARA CAMBIO DE SOCIO Y VEHÍCULO:**
1. Solicitud escrita.
 2. Formulario otorgado por la Unidad Municipal de Tránsito.
 3. Certificado de revisión técnica vehicular emitido por la autoridad competente; o, la constatación emitida por el área de matriculación y revisión técnica vehicular para vehículos iguales o menores al 2010, de conformidad con la resolución N°111-DIR-2014-ANT y sus modificatorias, o la resolución que estuviere vigente.
 4. Certificado de cada socio de no ser miembro de la fuerza pública en servicio activo, vigilantes, autoridades o empleados civiles que trabajen en los organismos relacionados con el tránsito y el transporte terrestre.
 5. Copia de la matrícula del vehículo (en caso de ser el propietario el socio entrante), o copia del contrato de compra venta notariado y registrado en el S.R.I.
 6. Acta de aceptación del nuevo socio, certificada por el Secretario de la Operadora de Transporte (para cooperativas); y para las compañías, nómina de accionistas emitido por la Superintendencia de Compañías, en donde conste el socio.
 7. Verificación de la resolución de deshabilitación del vehículo entrante (en caso de haber pertenecido al servicio público o comercial)
 8. Copia del nombramiento del representante legal de la operadora debidamente registrado y vigente.
 9. Póliza de seguro del vehículo a ser habilitado.
 10. Certificado de no adeudar al GAD Municipal de Las Lajas.
 11. Comprobantes de pagos del costo del servicio.
 12. No adeudar a la ANT /CTE.
- **REQUISITOS PARA EL INCREMENTO DE CUPO:**
1. Solicitud escrita.
 2. Formulario otorgado por la Unidad Municipal de Tránsito.
 3. Certificado de revisión técnica vehicular emitido por la autoridad competente; o, la constatación emitida por el área de matriculación y revisión técnica vehicular para vehículos iguales o menores al 2010, de conformidad con la resolución N°111-DIR-2014-ANT y sus modificatorias, o la resolución que estuviere vigente.
 4. Matrícula o copia del contrato de compra venta notariado y registrado (en caso de existir).
 5. Copia certificada de la factura emitida por la casa comercial o proforma (para vehículo nuevo).



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador



6. Nómina de los socios o accionistas en donde consten nombres completos, número de cédula, tipo de licencia, correo electrónico y copia legible de la papeleta de votación actualizada de cada uno de ellos de los socios que ingresarían en el proceso.
7. Certificado de cada socio de no ser miembro de la fuerza pública en servicio activo, vigilantes, autoridades o empleados civiles que trabajen en los organismos relacionados con el tránsito y el transporte terrestre.
8. Copia del nombramiento del representante legal de la operadora debidamente registrado y vigente.
9. Certificado de no adeudar al GAD Municipal de Las Lajas.
10. Comprobantes de pagos del costo del servicio.
11. No adeudar a la ANT /CTE.

REQUISITOS PARA TÍTULOS HABILITANTES DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR (MATRICULA)

Art. 16.- Todas las personas involucradas en el proceso de matriculación, serán responsables disciplinaria, administrativa, civil y penalmente de la emisión de la matrícula de un vehículo, por lo tanto deberán dar plena observancia a las siguientes consideraciones:

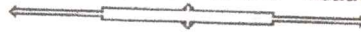
- a) Para todos los trámites previstos la presente ordenanza, el usuario deberá presentar sus documentos de identificación personal y certificado de votación vigentes originales.
- b) No se solicitarán copias de cédula y certificado de votación, así como de Registro Único de Contribuyentes cuando la ANT y la Unidad Municipal de Tránsito del GAD Las Lajas, disponga de sistemas de consulta electrónicos.
- c) Los documentos presentados para los diferentes trámites en la Unidad Municipal de Tránsito del GAD Las Lajas deberán estar en buen estado, ser legibles y no presentar enmendaduras o correcciones.
- d) Se aceptarán como válidos los documentos emitidos o certificados por los Notarios Públicos, siempre que no presenten enmendadura o corrección, o de haberlas que se encuentren salvadas por la misma Notaría Pública; de existir duda se solicitará al emisor la certificación del documento.
- e) Para el pago de impuestos al rodaje, en el proceso de matriculación vehicular se deberá observar las Ordenanzas pertinentes, para lo cual se coordinará con las respectivas dependencias del GADM Las Lajas o los entes públicos pertinentes, que se encuentran a cargo de la ejecución y establecimiento de dichas tasas o impuestos.
- f) Cuando se presuma adulteración de documentos, alteración de números seriales de motor y/o chasis o las placas de identificación de un vehículo, se deberá poner a órdenes de la autoridad competente al portador de estos documentos.
- g) En los procesos de renovación de un título habilitante, se deberá retener e invalidar el documento anterior previo a la emisión del nuevo documento.
- h) Los vehículos nuevos es decir aquellos cuyo recorrido es menor a mil kilómetros (1000 km.) y su año de fabricación consta igual o menor al año en curso, que cumplan con las disposiciones de seguridad automotriz vigentes para



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador



- su comercialización; están exentos de la Revisión Técnica Vehicular durante tres períodos contados a partir de la fecha de su adquisición.
- i) Los vehículos de competencia deberán registrarse en la Base de Datos creada por la ANT de acuerdo al Reglamento vigente para el efecto.
 - j) El comprador de un vehículo automotor que no registre en el organismo de tránsito correspondiente el traspaso de dominio del bien, dentro del plazo determinado en la LOTTTSV será sancionado conforme a lo establecido en la misma.
 - k) En el caso de matriculación de vehículos nuevos de servicio estatal o diplomático lo podrán hacer a través de gestores autorizados de las casas comerciales, o por un funcionario debidamente autorizado por el Jefe de Servicios Generales o de quien haga sus veces en la institución estatal.
 - l) En los procesos de matriculación de vehículos de servicio público, comercial y por cuenta propia se verificará lo siguiente, en los casos que corresponda:
 - I. 1.- Licencia de Conductor Profesional o contrato de trabajo del conductor.
 - I. 2.- Validación de la Resolución del cambio de socio o de unidad otorgado por la ANT, Direcciones Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la ANT o por los municipios que hayan asumido las competencias de tránsito, de acuerdo al ámbito de sus competencias; y
 - I. 3.- Validación del Permiso de Operación vigente; mientras se genera la base de datos de transporte que permita la verificación correspondiente en el sistema informático.
 - I. 4.- RUC de la operadora de transporte.
 - I. 5.- RUC del socio.
 - m) Para la matriculación de vehículos de transporte público y comercial o cambio de servicio público, comercial a particular, estatal o diplomático, se deberá verificar la vida útil del vehículo y en ningún caso se podrá realizar el cambio de servicio de vehículos que hayan cumplido con esta condición, el sistema informático de la Unidad Municipal de Tránsito del GAD Las Lajas deberá incluir en sus controles esta verificación, los buses de servicio público no se podrán matricular en el servicio particular.
 - n) Para matriculación por primera vez de vehículos que han sido ingresados al país bajo el régimen de menaje de casa, se ingresará un bloqueo de venta en el sistema, bajo el concepto de prohibición de enajenar, y se registrará como observación la palabra "NO NEGOCIABLE" en la especie de matrícula. Este trámite podrá ser realizado únicamente por el propietario.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador



- o) En caso de matriculación de vehículos por Remate, Adjudicación o Prescripción Adquisitiva de dominio se debe considerar lo siguiente:
- o. 1.- **Vehículos no matriculados en años anteriores.**- El cálculo de la matrícula se lo realizará desde la fecha del acta del remate, la fecha de resolución de la adjudicación o la fecha de la sentencia de la prescripción, es decir, el cobro se lo realizará como si fuera vehículo nuevo.
 - o. 2.- **Vehículos matriculados en años anteriores.**- Deben poseer registro de placas y el cálculo de la matrícula se lo realizará como si fuera una renovación con los recargos correspondientes de acuerdo al registro que conste en la base nacional de datos, de no constar en dicha base, se solicitará copia certificada de la última matrícula.
- p) Para el caso de matriculación de vehículos adquiridos bajo la figura de "fideicomiso", se hará constar como propietario del vehículo al fideicomiso. No tiene ningún tipo de restricción, sin embargo, bajo esta figura de financiamiento no podrá el vehículo ser habilitado en un permiso o contrato de operación que lo faculte a prestar servicios de transporte terrestre en cualquiera de sus modalidades. La transferencia de dominio bajo esta figura deberá encontrarse debidamente registrada en el sistema de Servicio de Rentas Internas de forma previa al proceso de matriculación.
- q) Los colores registrados en las facturas físicas o electrónicas de vehículos nuevos deberán guardar relación con los colores homologados por la ANT.
- r) Los vehículos particulares de clase "sedán" y furgonetas no podrán ser pintados de color amarillo, de igual manera las camionetas particulares no podrán ser de color blanco con franjas de color verde.
- s) La Unidad Municipal de Tránsito del GAD Las Lajas, podrá definir colores para identificar servicios, siempre que cuente con la aprobación de la ANT.
- t) En la matriculación de cualquier vehículo que haya ingresado al país con algún tipo de exoneración o beneficio arancelario, y cuyo beneficio expresamente prohíba la comercialización del mismo, así como en los que presenten la documentación que justifique una restricción de venta, se deberá registrar en el sistema informático como observación la frase "NO NEGOCIABLE", según corresponda.
- u) Para la matriculación de vehículos que prestarán el servicio de ambulancias a más de los requisitos dispuestos, se deberá solicitar el permiso de funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud Pública.
- v) **Trámites realizados por terceras personas.**- Los trámites relacionados con procesos de matriculación de vehículos a nombre de personas naturales, pueden ser realizados por terceras personas, para lo cual se requerirá de una autorización simple, excepto los trámites que se mencionan a continuación, los que requerirán de un poder general o especial otorgado ante la autoridad competente:
- Cambio de Servicio.
 - Transferencia de Dominio.
 - Cambio de Características.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador



- Duplicado de Matrícula o Adhesivo de Revisión Técnica Vehicular.
- Duplicado o reemplazo de placas.
- Actualización de información personal y del vehículo.
- Baja de vehículos.
- Bloqueo y desbloqueo de vehículos.

Todos los procesos de matriculación de vehículos a nombre de personas naturales, contenidos en el presente Reglamento, podrán ser realizados por un familiar directo (primer grado de consanguinidad) o por el cónyuge, para lo cual únicamente se requerirá la presentación de la cédula del propietario del vehículo y del familiar o cónyuge que realiza el trámite, debiéndose verificar esta condición en los documentos de identificación, previo a efectuar el trámite.

Para personas jurídicas, en todos los casos se requerirá la autorización emitida por el representante legal o su delegado, adjuntado el nombramiento que lo acredite como tal, documento de identificación personal y el RUC.

La matriculación de vehículos que han ingresado al país bajo el régimen de menaje de casa se realizará únicamente por el propietario.

Los requerimientos judiciales de alguno de los procesos de matriculación vehicular, podrán ser gestionados por los abogados patrocinadores y deberán adjuntar copia de su credencial profesional y los documentos de soporte.

MATRICULACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR

Matriculación de Vehículos Nuevos.- Las ensambladoras, concesionarias y comercializadoras de vehículos automotores deberán entregar de manera obligatoria a los nuevos propietarios el vehículo debidamente matriculado, previo a su circulación dentro del territorio nacional. Este proceso de matriculación deberá ser efectuado únicamente a través de los gestores calificados.

Para realizar este trámite se deberán validar los requisitos que se presentan a continuación:

- a) El vehículo debe estar habilitado en el sistema del SRI y haber cumplido con el pago de impuestos y tasas correspondientes.
- b) Cédula y certificado de votación vigentes del propietario del vehículo o representante legal en caso de persona jurídica para lo cual presentará además el nombramiento que lo acredite como tal.
- c) Validación de RUC para personas jurídicas.
- d) Validación a través del sistema informático del pago del valor de matrícula y multas asociadas.
- e) Credencial del gestor autorizado vigente.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador



- f) Validación de la factura Comercial física o electrónica (deben cumplir con la normativa del SRI: N° de autorización y fecha de vencimiento, verificar que conste el color homologado por la ANT) y el número de CPN en el caso de vehículos de producción nacional; en el caso de vehículos importados, deberá constar el número del Registro Aduanero de Matriculación Vehicular (RAMV) emitido por el SENA E.
- g) Comprobante de pago del impuesto al rodaje emitido por el GADM Las Lajas.
- h) Comprobante de pago de placas.
- i) Certificado de Impronta de Número de identificación Vehicular (Chasis) y Motor, que deberán ser adheridas al formato aprobado por la Unidad Municipal de Tránsito del GAD Las Lajas.
- j) Original del Revisado Vehicular aprobado por la oficina de Revisión Vehicular del GADM Las Lajas.

Matriculación de vehículos importados directamente por el propietario.- Para la matriculación de vehículos importados directamente por el propietario, se deberá presentar los siguientes requisitos:

- a) El vehículo debe estar habilitado en el sistema del SRI y haber cumplido con el pago de impuestos y tasas correspondientes.
- b) Original del documento de identificación y certificado de votación del propietario del vehículo o representante legal en caso de persona jurídica para lo cual presentará además el nombramiento que lo acredite como tal.
- c) Validación de RUC para personas jurídicas.
- d) Validación a través del sistema informático del pago del valor de matrícula y multas asociadas.
- e) Documento Aduanero de Importación (DAI), deberá constar el número de Registro Aduanero de Matriculación vehicular (RAMV) emitido por la SENA E, verificar que conste el color homologado por la ANT.
- f) Comprobante de pago del impuesto al rodaje emitido por el GADM Las Lajas.
- g) Comprobante de pago de placas.
- h) Certificado de Impronta de Número de identificación Vehicular (Chasis) y Motor, que deberán ser adheridas al formato aprobado por la UMTTTSV del GADM Las Lajas.
- i) Original del revisado vehicular aprobado por la oficina de Revisión Vehicular del GADM Las Lajas.

Matriculación de vehículos ortopédicos importados por personas con discapacidad.- Para realizar este trámite se deberán validar los requisitos que se presentan a continuación:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador



- a) El vehículo debe estar habilitado en el sistema del SRI y haber cumplido con el pago de impuestos y tasas correspondientes.
- b) Original del documento de identificación y certificado de votación del propietario del vehículo.
- c) Validación a través del sistema informático del pago del valor de matrícula y multas asociadas.
- d) Documento Aduanero de Importación (DAI), deberá constar el número de Registro Aduanero de Matriculación vehicular (RAMV) emitido por la SENA, verificar que conste el color homologado por la ANT.
- e) Original y copia certificada de la autorización de la importación emitido por el CONADIS o la institución que haga sus veces.
- f) Comprobante de pago del impuesto al rodaje emitido por el GADM Las Lajas.
- g) Comprobante de pago de placas.
- h) Certificado de Impronta de Número de identificación Vehicular (Chasis) y Motor, que deberán ser adheridas al formato aprobado por la UMTTTSV del GADM Las Lajas.
- i) Original del revisado vehicular aprobado por la oficina de Revisión Vehicular del GADM Las Lajas.

Los vehículos ortopédicos para aprobar la revisión técnica vehicular deberán estar identificados con un adhesivo en la parte posterior.

Si la condición de discapacidad es de un menor de edad, por excepción el vehículo importado a nombre del menor de edad se matriculará a nombre del menor discapacitado, debiendo colocar en el cuadro de observaciones la restricción "NO NEGOCIABLE", al momento de matricular el vehículo se generará el bloqueo correspondiente automáticamente

Matriculación de vehículos nuevos vendidos por casas comerciales, (públicos o comerciales).- Para realizar este trámite se deberá presentar los siguientes requisitos:

- a) El vehículo debe estar habilitado en el sistema del SRI y haber cumplido con el pago de impuestos y tasas correspondientes.
- b) Cédula y certificado de votación vigentes del propietario del vehículo o representante legal en caso de persona jurídica para lo cual presentará además el nombramiento que lo acredite como tal.
- c) Validación de RUC para personas jurídicas.
- d) Validación a través del sistema informático del pago del valor de matrícula y multas asociadas.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador



- e) Credencial del gestor autorizado vigente.
- f) Validación de la factura Comercial física o electrónica (deben cumplir con la normativa del SRI: N° de autorización y fecha de vencimiento, verificar que conste el color homologado por la ANT) y el número de CPN en el caso de vehículos de producción nacional; en el caso de vehículos importados, deberá constar el número del Registro Aduanero de Matriculación Vehicular (RAMV) emitido por el SENAEC.
- g) Licencia de conductor profesional vigente o contrato del conductor.
- h) Resolución del Permiso o Contrato de Operación vigente y/o Cambio de Socio, Cambio de Vehículo, o Habilitación de Vehículo, donde deberá incluir al vehículo y al socio como propietario del mismo.
- i) Comprobante de pago del impuesto al rodaje emitido por el GADM Las Lajas.
- j) Comprobante de pago de placas.
- k) Certificado de Impronta de Número de identificación Vehicular (Chasis) y Motor, que deberán ser adheridas al formato aprobado por la UMTTTSV del GADM Las Lajas.
- l) Original del Revisado Vehicular aprobado por la oficina de Revisión Vehicular del GADM Las Lajas.

RENOVACIÓN DEL ADHESIVO DE REVISIÓN VEHICULAR Y MATRICULACIÓN ANUAL

Renovación anual del adhesivo de revisión vehicular de vehículos particulares. - Es el proceso por medio del cual un vehículo que consta en el Registro Nacional de Vehículos de la ANT y que precisamente ha sido matriculado, realiza la Revisión Técnica Vehicular, para obtener el documento de circulación vehicular o Revisión Vehicular que conjuntamente con la Matrícula del Vehículo, son los documentos que habilitan al mismo a circular en el Ecuador.

La Revisión Técnica Vehicular se realizará de acuerdo a las definiciones establecidas en el reglamento relativo a los procesos de la Revisión Técnica de Vehículos a Motor emitido por el Directorio de la ANT, o la norma sobre la materia que estuviere vigente.

Para la renovación anual del documento de circulación vehicular de vehículos particulares, se deberá presentar los siguientes requisitos:

- a) Original del documento de identificación y certificado de votación del propietario del vehículo o representante legal en caso de persona jurídica para lo cual presentará además el nombramiento que lo acredite como tal.
- b) Validación de RUC para personas jurídicas y el nombramiento del representante legal.
- c) Original de la última Matrícula emitida o Certificado de Matrícula en caso de pérdida o robo denuncia presentada ante la autoridad judicial competente.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador



- d) Comprobante de pago del impuesto al rodaje emitido por el GADM Las Lajas.
- e) Original del Revisado Vehicular aprobado por la oficina de Revisión Vehicular del GADM Las Lajas.
- f) Validación a través del sistema informático del pago del valor de matrícula y multas asociadas.
- g) Validación a través del sistema informático de la ANT que no tiene deudas pendientes por infracciones de tránsito o convenios de pago.
- h) Resolución del Permiso o Contrato de Operación vigente y/o Cambio de Socio, Cambio de Vehículo, o Habilitación de Vehículo (incremento de cupo), donde deberá incluir al vehículo y al socio como propietario del mismo.

Renovación anual del adhesivo de revisión vehicular de vehículos de uso Público o Comercial.- Es el proceso por medio del cual un vehículo que consta en el Registro Nacional de Vehículos de la ANT y que precisamente ha sido matriculado, realiza la Revisión Técnica Vehicular, para obtener el documento de circulación vehicular o Revisión Vehicular que conjuntamente con la Matrícula del Vehículo, son los documentos que habilitan al mismo a circular en el Ecuador.

La Revisión Técnica Vehicular se realizará de acuerdo a las definiciones establecidas en el reglamento relativo a los procesos de la Revisión Técnica de Vehículos a Motor emitido por el Directorio de la ANT, o la norma sobre la materia que estuviere vigente.

Para la renovación anual del documento de circulación vehicular para vehículos de uso público y comercial, se deberá presentar los siguientes requisitos:

- a) Original del documento de identificación y certificado de votación del propietario del vehículo o representante legal en caso de persona jurídica para lo cual presentará además el nombramiento que lo acredite como tal.
- b) Validación de RUC para personas jurídicas.
- c) Original de la última Matrícula emitida o Certificado de Matrícula en caso de pérdida o robo denuncia presentada ante la autoridad judicial competente.
- d) Licencia de Conductor Profesional vigente o contrato del conductor.
- e) Resolución del Permiso o Contrato de Operación vigente y/o Cambio de Socio, Cambio de Vehículo, o Habilitación de Vehículo (incremento de cupo), donde deberá incluir al vehículo y al socio como propietario del mismo.
- f) Comprobante de pago del impuesto al rodaje emitido por el GADM Las Lajas.
- g) Original del revisado vehicular aprobado por la oficina de Revisión Vehicular del GADM Las Lajas.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador



- h) Validación a través del sistema informático del pago del valor de matrícula y multas asociadas.
- i) Validación a través del sistema informático de la ANT que no tiene deudas pendientes por infracciones de tránsito o convenios de pago.

Renovación de matrícula por caducidad, de vehículos particulares.- Para la renovación de matrícula por caducidad de vehículos particulares, se deberá presentar los siguientes requisitos:

- a) Original del documento de identificación y certificado de votación del propietario del vehículo o representante legal en caso de persona jurídica para lo cual presentará además el nombramiento que lo acredite como tal.
- b) Validación del RUC para personas jurídicas.
- c) Original de matrícula caducada.
- d) Pago del impuesto al rodaje emitido por el GADM Las Lajas.
- e) Original del Revisado Vehicular aprobado por la oficina de Revisión Vehicular del GADM Las Lajas.
- f) Validación a través del sistema informático del pago del valor de matrícula y multas asociadas.
- g) Validación a través del sistema informático de la ANT que no tiene deudas pendientes por infracciones de tránsito o convenios de pago.

Renovación de matrícula por caducidad de vehículos de servicio público y comercial.- Para renovación de matrícula por caducidad de vehículos de uso público y comercial, se deberá presentar los siguientes requisitos:

- a) Original del documento de identificación y certificado de votación del propietario del vehículo o representante legal en caso de persona jurídica para lo cual presentará además el nombramiento que lo acredite como tal.
- b) Validación de RUC para personas jurídicas.
- c) Original de la última Matrícula emitida o Certificado de Matrícula en caso de pérdida o robo denuncia presentada por ante la autoridad judicial competente.
- d) Licencia de conductor profesional vigente o contrato del conductor.
- e) Resolución del Permiso o Contrato de Operación vigente y/o Cambio de Socio, Cambio de Vehículo, o Habilitación de Vehículo, donde deberá incluir al vehículo y al socio como propietario del mismo.
- f) Comprobante de pago del impuesto al rodaje emitido por el GADM Las Lajas.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador



- g) Original del revisado vehicular aprobado por la oficina de Revisión Vehicular del GADM Las Lajas.
- h) Validación a través del sistema informático del pago del valor de matrícula y multas asociadas.
- i) Validación a través del sistema informático de la ANT que no tiene deudas pendientes por infracciones de tránsito o convenios de pago.

DUPLICADO DE MATRICULA

Duplicado de matrícula.- Es el proceso mediante el cual un vehículo que consta en el Registro Nacional de Vehículos de la ANT y que previamente ha sido matriculado, puede obtener una copia original de la Matrícula del Vehículo.

Este proceso considera los siguientes escenarios:

- Duplicado de Matrícula de Vehículo Deteriorada.
- Duplicado por pérdida o robo de Matrícula de Vehículo.

Duplicado de Matrícula de Vehículo Deteriorada.- Para este tipo de trámite, se deberá presentar los siguientes requisitos:

- a) Original del documento de identificación y certificado de votación del propietario del vehículo o representante legal en caso de persona jurídica para lo cual presentará además el nombramiento que lo acredite como tal.
- b) Validación del RUC para personas jurídicas.
- c) Original de matrícula deteriorada.
- d) Comprobante de pago de especie de matrícula.
- e) Validación a través del sistema informático de la ANT que no tiene deudas pendientes por infracciones de tránsito o convenios de pago.
- f) Para los vehículos de Uso Público o Comercial, se deberá entregar Copia de la Resolución del Permiso o Contrato de Operación, Cambio de Socio, Cambio de Vehículo, o Habilitación de Vehículo, la cual deberá estar vigente e incluir al vehículo y al socio como propietario del mismo. En este caso se requerirá oficio firmado por el representante legal de la operadora de transporte, solicitando dicho trámite.

Este trámite solo se admitirá en caso de que la matrícula se encuentre vigente. Si no lo estuviere, el usuario deberá acogerse al proceso y requisitos de renovación de la misma.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador



El duplicado de una Matrícula podrá ser solicitado en cualquier GAD o Mancomunidad sin que necesariamente sea la misma institución que emitió el documento original.

Duplicado por pérdida o robo de Matrícula de Vehículo.- En este caso, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Original del documento de identificación y certificado de votación del propietario del vehículo o representante legal en caso de persona jurídica para lo cual presentará además el nombramiento que lo acredite como tal.
- b) Validación del RUC para personas jurídicas.
- c) Original o copia certificada de la denuncia presentada por pérdida o robo ante autoridad judicial competente.
- d) Certificado de Matrícula.
- e) Comprobante de pago de especie de matrícula.
- f) Validación a través del sistema informático de la ANT que no tiene deudas pendientes por infracciones de tránsito o convenios de pago.
- g) Para los vehículos de Uso Público o Comercial, se deberá entregar Copia de la Resolución del Permiso o Contrato de Operación, Cambio de Socio, Cambio de Vehículo, o Habilitación de Vehículo, la cual deberá estar vigente e incluir al vehículo y al socio como propietario del mismo. En este caso se requerirá oficio firmado por el representante legal de la operadora de transporte terrestre, solicitando dicho trámite.

Este trámite solo se admitirá en caso de que la matrícula se encuentre vigente. Si no lo estuviere, el usuario deberá acogerse al proceso y requisitos de renovación de la misma.

El duplicado de una Matrícula podrá ser solicitado en cualquier GAD o Mancomunidad sin que necesariamente sea la misma institución que emitió el documento original.

DUPLICADO DE PERMISO ANUAL DE CIRCULACIÓN

Duplicado de Permiso anual de circulación.- Es el proceso mediante el cual un vehículo que consta en el Registro Nacional de Vehículos de la ANT y que previamente ha sido Matriculado y ha recibido un Adhesivo de Revisión Técnica Vehicular, puede obtener una copia original del duplicado de permiso anual de circulación.

Este proceso considera los siguientes escenarios:

- Duplicado de Permiso Anual de Circulación Deteriorado.
- Duplicado por pérdida o robo de Permiso Anual de Circulación.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador



Duplicado de Permiso Anual de Circulación Vehicular Deteriorado (Duplicado de Revisión Técnica Vehicular Deteriorada).- Para este trámite se tomarán en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Original del documento de identificación y certificado de votación del propietario del vehículo o representante legal en caso de persona jurídica para lo cual presentará además el nombramiento que lo acredite como tal.
- b) Validación del RUC para personas jurídicas.
- c) Original de Matrícula vigente.
- d) Comprobante de pago de especie de Revisión Técnica Vehicular.
- e) Validación a través del sistema informático de la ANT que no tiene deudas pendientes por infracciones de tránsito o convenios de pago.
- f) Para los vehículos de Uso Público o Comercial, se deberá entregar Copia de la Resolución del Permiso o Contrato de Operación, Cambio de Socio, Cambio de Vehículo, o Habilitación de Vehículo, la cual deberá estar vigente e incluir al vehículo y al socio como propietario del mismo. En este caso se requerirá oficio firmado por el representante legal de la operadora de transporte terrestre, solicitando dicho trámite

El duplicado de la Revisión Técnica Vehicular solo podrá ser solicitado y emitido por la misma institución que emitió el documento original.

Duplicado por pérdida o robo del Permiso Anual de Circulación Vehicular Deteriorado (Duplicado por pérdida o robo de Revisión Técnica Vehicular).- Para este trámite se tomarán en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Original del documento de identificación y certificado de votación del propietario del vehículo o representante legal en caso de persona jurídica para lo cual presentará además el nombramiento que lo acredite como tal.
- b) Validación del RUC para personas jurídicas.
- c) Original de Matrícula vigente.
- d) Comprobante de pago de especie de Revisión Técnica Vehicular.
- e) Original o copia certificada de la denuncia presentada ante autoridad judicial competente.
- f) Validación a través del sistema informático de la ANT que no tiene deudas pendientes por infracciones de tránsito o convenios de pago.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador



- g) Para los vehículos de Uso Público o Comercial, se deberá entregar Copia de la Resolución del Permiso o Contrato de Operación, Cambio de Socio, Cambio de Vehículo, o Habilitación de Vehículo, la cual deberá estar vigente e incluir al vehículo y al socio como propietario del mismo. En este caso se requerirá oficio firmado por el representante legal de la operadora de transporte terrestre, solicitando dicho trámite.

El duplicado de la Revisión Técnica Vehicular solo podrá ser solicitado y emitido por la misma institución que emitió el documento original.

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Transferencia de dominio vehicular.- Para el registro de la transferencia de dominio efectuada sobre un vehículo, dentro de los requisitos, la entidad no exigirá el pago del 1% por traspaso exclusivamente en los siguientes casos:

- Remates;
- Rifas y sorteos;
- Ingreso o terminación de fideicomisos;
- Determinaciones judiciales;
- Dación de pago;
- Transferencia de bienes entre instituciones públicas;
- Donaciones o herencias;
- Subrogación de obligaciones y derechos;
- Fusión, absorción o escisión;
- Sociedad conyugal o disolución;
- Desistimiento o anulación de contratos.
- Aportes de capital; y,
- Ejecución de póliza de seguros por pérdida total.

Transferencia de dominio de vehículos servicio particular, estatal y diplomático.- Para el registro de traspaso de dominio de vehículos de servicio particular, estatal o diplomático, el digitador/a deberá validar en el sistema informático que el vehículo no tenga restricción de venta, el interesado deberá presentar ante las Oficinas de la UTTTSV del GADM Las Lajas los siguientes requisitos:

- a) El vehículo debe estar habilitado en el sistema del SRI y haber cumplido con el pago de impuestos y tasas correspondientes.
- b) Original del contrato de compra/venta del vehículo, con el respectivo reconocimiento de firmas de vendedores y compradores celebrado ante Notario Público o Juez de la Unidad Judicial Multicompetente, según corresponda, el mismo que deberá contener copia de la matrícula, copia del documento de identificación y certificado de votación vigentes de los comparecientes, a la firma del contrato. Para el caso de persona jurídica deberá contener copia del nombramiento del representante legal del comprador y/o vendedor en caso de ser persona jurídica y copia de RUC del comprador y/o vendedor.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador



- c) Original del documento de identificación y certificado de votación vigentes.
- d) Original de matrícula o certificado de matrícula del vehículo.
- e) Imponentas de motor y chasis que deberán ser adheridas al formato debidamente aprobado por la UMTTTSV del GADM Las Lajas; en caso de detectarse algún tipo de alteración, se solicitará certificado de originalidad de series del motor y/o del chasis.
- f) Validación en el sistema informático de pago del 1% por transferencia de dominio realizado en los bancos autorizados.
- g) Pago del impuesto al rodaje emitido por el GADM Las Lajas.
- h) Comprobante de pago de especie de matrícula.
- i) Original del Revisado Vehicular aprobado por la oficina de Revisión Vehicular del GADM Las Lajas.
- j) Validación a través del sistema informático del pago del valor de matrícula y multas asociadas.
- k) Validación en el sistema informático de la ANT que no tiene deudas pendientes por infracciones de tránsito o convenios de pago.
- l) Poder Especial, en caso de que el trámite sea realizado por tercera persona.

Transferencia de dominio de vehículos de servicio público o comercial.-

Para el registro de traspaso de dominio en vehículos de servicio público o comercial, el digitador/a deberá validar en el sistema informático que el vehículo no tenga restricción de venta, el interesado deberá presentar ante las oficinas de la UMTTTSV del GADM LAS LAJAS los siguientes requisitos:

- a) El vehículo debe estar habilitado en el sistema del SRI y haber cumplido con el pago de impuestos y tasas correspondientes.
- b) Original del contrato de compra/venta del vehículo, con el respectivo reconocimiento de firmas de vendedores y compradores celebrado ante notario público o juez de la Unidad Judicial Multicompetente, según corresponda, el mismo que deberá contener copia de la matrícula, copia del documento de identificación y certificado de votación vigentes de los comparecientes, a la firma del contrato; y, para el caso de persona jurídica deberá contener copia del nombramiento del representante legal del comprador y/o vendedor en caso de ser persona jurídica y copia de RUC del comprador y/o vendedor.
- c) Original del documento de identificación y certificado de votación vigentes.
- d) Original de matrícula o certificado de matrícula del vehículo.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador



- e) Imponentas de motor y chasis que deberán ser adheridas al formato debidamente aprobado por la UMTTTSV del GADM Las Lajas; en caso de detectarse algún tipo de alteración, se solicitará certificado de originalidad de series del motor y/o del chasis.
- f) Validación en el sistema informático de pago del 1% por transferencia de dominio realizado en los bancos autorizados.
- g) Pago del impuesto al rodaje emitido por el GADM Las Lajas.
- h) Comprobante de pago de especie de matrícula.
- i) Original del Revisado Vehicular aprobado por la oficina de Revisión Vehicular del GADM Las Lajas.
- j) Validación a través del sistema informático del pago del valor de matrícula y multas asociadas.
- k) Validación en el sistema informático de la ANT que no tiene deudas pendientes por infracciones de tránsito o convenios de pago.
- l) Licencia de conducir profesional vigente o contrato de trabajo del conductor.
- m) Copia de la Resolución del Permiso o Contrato de Operación, Cambio de Socio, Cambio de Vehículo, o Habilitación de Vehículo, la cual deberá estar vigente e incluir al vehículo y al socio como propietario del mismo. En este caso se requerirá oficio firmado por el representante legal de la operadora de transporte terrestre, solicitando dicho trámite.
- n) Poder Especial, en caso de que el trámite sea realizado por tercera persona.

CAMBIO DE SERVICIO

Cambio de servicio.- Es el proceso mediante el cual un vehículo realiza un cambio de servicio o uso en el Registro Nacional de Vehículos. Todo cambio de servicio implica que el usuario entregará las placas originales y recibirá placas nuevas.

Este proceso considera los siguientes escenarios de posibles cambios de servicio:

- De Uso Particular a Uso Público.
- De uso Público a uso Particular.
- De Uso Particular a uso Estatal u Oficial.
- De Uso Estatal u Oficial a Uso Particular.
- De Uso Particular a Uso Diplomático u Organismos Internacionales.
- De Uso Diplomático u Organismos Internacionales a Uso Particular.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador



Cambio de Servicio de Uso Particular a Uso Público.- Para el cambio de servicio de particular a público, se deberá observar los siguientes requisitos:

- a) Oficio dirigido al Jefe de Matriculación Vehicular, solicitando el Cambio de Servicio.
- b) El vehículo debe estar habilitado en el sistema del SRI y haber cumplido con el pago de impuestos y tasas correspondientes.
- c) Original de la última matrícula del vehículo.
- d) Entrega de placas originales del servicio anterior.
- e) RUC, nombramiento del representante legal con copia de cédula y certificado de votación vigentes.
- f) Copia Certificada de la Resolución del Permiso o Contrato de Operación, Cambio de Socio, Cambio de Vehículo o Habilitación de Vehículo, la cual deberá estar vigente e incluir al vehículo y al socio como propietario del mismo.
- g) Validación a través del sistema informático del cambio de servicio en el SRI y haber cumplido con el pago correspondiente.
- h) Licencia de conductor profesional vigente o contrato de trabajo del conductor.
- i) Pago del impuesto al rodaje emitido por el GADM Las Lajas.
- j) Comprobante de pago de especie de matrícula.
- k) Comprobante de pago de placas.
- l) Original del revisado vehicular aprobado por la oficina de Revisión Vehicular del GADM Las Lajas.
- m) Validación a través del sistema informático del pago del valor de matrícula y multas asociadas.
- n) Validación a través del sistema informático de la ANT que no tiene deudas pendientes por infracciones de tránsito o convenios de pago.
- o) Poder Especial en caso de que el trámite lo realice una tercera persona.

Cambio de Servicio de Uso Público a Uso Particular.- Para cambio de servicio de público a particular, se deberá observar los siguientes requisitos:

- a) El vehículo debe estar habilitado en el sistema del SRI y haber cumplido con el pago de impuestos y tasas correspondientes.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador



- b) Original de la última matrícula del vehículo.
- c) Resolución de Deshabilitación del vehículo que conste en el título habilitante, debidamente otorgado por el organismo de tránsito competente.
- d) Oficio del representante legal de la operadora de transporte terrestre donde indique que ya no pertenece a la misma.
- e) Entrega de placas originales del servicio anterior.
- f) Pago del impuesto al rodaje emitido por el GADM Las Lajas.
- g) Comprobante de pago de especie de matrícula.
- h) Comprobante de pago de placas.
- i) Original del revisado vehicular aprobado por la oficina de Revisión Vehicular del GADM Las Lajas.
- j) Validación a través del sistema informático del cambio de servicio en el SRI.
- k) Validación a través del sistema informático del pago del valor de matrícula y multas asociadas.
- l) Validación en el sistema informático de la ANT que no tiene deudas pendientes por infracciones de tránsito o convenios de pago.
- m) Poder Especial en caso de que el trámite lo realice una tercera persona.

Cambio de Servicio de Uso Particular a Uso Estatal.- Para cambio de servicio de particular a estatal se deberá observar los siguientes requisitos:

- a) El vehículo debe estar habilitado en el sistema del SRI y haber cumplido con el pago de impuestos y tasas correspondientes.
- b) Original de la última matrícula del vehículo.
- c) Copia Certificada del Decreto Ejecutivo, Acuerdo Ministerial, Resolución o documento que acredite la creación, fusión, modificación de la Institución Estatal a la cual pertenecerá el vehículo.
- d) RUC, nombramiento del representante legal con copia de cédula y certificado de votación vigentes.
- e) Entrega de placas originales del servicio anterior.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador



- f) Autorización simple para realizar el proceso de matriculación emitida por el responsable de Servicios Generales de la Institución interesada o quien haga sus veces, además del documento de identificación y certificado de votación vigentes de la persona autorizada para realizar el trámite.
- g) Pago del impuesto al rodaje emitido por el GADM Las Lajas.
- h) Comprobante de pago de especie de matrícula.
- i) Comprobante de pago de placas.
- j) Original del revisado vehicular aprobado por la oficina de Revisión Vehicular del GADM Las Lajas.
- k) Validación a través del sistema informático del cambio de servicio en el SRI.
- l) Validación a través del sistema informático del pago del valor de matrícula y multas asociadas.
- m) Validación en el sistema informático de la ANT que no tiene deudas pendientes por infracciones de tránsito o convenios de pago.

Cambio de Servicio de Uso Particular a Uso Diplomático. - Para el procedimiento de cambio de servicio de particular a diplomático, se deberá observar lo siguiente:

- a) El vehículo debe estar habilitado en el sistema del SRI y haber cumplido con el pago de impuestos y tasas correspondientes.
- b) Original de la última matrícula del vehículo.
- c) RUC, nombramiento del representante legal con copia de cédula y certificado de votación vigentes.
- d) Original o copia certificada de la Autorización otorgada por el Ministerio Relaciones Exteriores para el cambio de servicio del vehículo.
- e) Entrega de placas originales del servicio anterior.
- f) Autorización simple para realizar el proceso de matriculación emitida por el responsable de Servicios Generales de la Institución interesada o quien haga sus veces, además del documento de identificación y certificado de votación vigentes de la persona autorizada para realizar el trámite.
- g) Comprobante de pago de especie de matrícula.
- h) Comprobante de pago de placas.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador



- i) Pago del impuesto al rodaje emitido por el GADM Las Lajas.
- j) Original del revisado vehicular aprobado por la oficina de Revisión Vehicular del GADM Las Lajas.
- k) Validación a través del sistema informático del cambio de servicio en el SRI.
- l) Validación a través del sistema informático del pago del valor de matrícula, tasas y multas asociadas.
- m) Validación en el sistema informático de la ANT que no tiene deudas pendientes por infracciones de tránsito o convenios de pago.

BAJA DE VEHÍCULOS

Baja de vehículos.- Es el proceso mediante el cual un vehículo existente en el Registro Nacional de Vehículos de la ANT se lo inactiva de manera definitiva (Dar de Baja).

En el caso de que los vehículos que, por sus condiciones mecánicas, estén impedidos de seguir circulando en el futuro, han cumplido su vida útil o porque van a ser destinados a repuestos, fundición o chatarrización, sus propietarios tendrán la obligación de comunicar del particular a la ANT y a la Unidad Municipal de Tránsito del GAD Las Lajas, para que procedan a dar de baja al vehículo del sistema, quienes deberán comunicar al SRI sobre la baja el vehículo.

También se darán de baja aquellos vehículos perdidos o robados cuando el juez dicte el sobreseimiento definitivo.

Un Vehículo que se da de baja, implica que también su última placa asignada se da de baja. Un vehículo dado de baja no podrá reactivarse bajo ningún concepto.

Para realizar este trámite se deberá presentar los siguientes documentos:

- Original de la última matrícula del vehículo o denuncia de robo o pérdida ante autoridad competente.
- Placas originales del vehículo o denuncia de robo o pérdida ante autoridad competente.

Para el caso de que el trámite sea realizado por una tercera persona se requiere poder especial o general y deberá haber realizado previamente una actualización de datos de persona natural que realice el trámite.

CASOS ESPECIALES DE MATRICULACIÓN DE VEHÍCULOS

Matriculación de vehículos adquiridos mediante remate público o privado.- Para la obtención de la matrícula de vehículos cuya propiedad se adquirió en procesos de remates, sean estos públicos o privados, en las oficinas de la UMTTSV del GADM Las Lajas, se requiere los siguientes requisitos:

- a) El vehículo debe estar habilitado en el sistema del SRI y haber cumplido con el pago de impuestos y tasas correspondientes.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador



- b) Acta de remate original o copia certificada otorgada por autoridad o Juez competente con la nómina de vehículos rematados.
- c) Original del documento de identificación y certificado de votación del propietario del vehículo o representante legal en caso de ser persona jurídica, para lo cual presentará además copia certificada del nombramiento que lo acredite como tal y el RUC del comprador y/o vendedor.
- d) Original de matrícula anterior o certificado de matrícula.
- e) Improntas de motor y chasis que deberán ser adheridas al formato debidamente aprobado por la UMTTTSV del GADM Las Lajas; en caso de detectarse algún tipo de alteración, se solicitará certificado de originalidad de series del motor y/o del chasis.
- f) Pago del impuesto al rodaje emitido por el GADM Las Lajas.
- g) Comprobante de pago de especie de matrícula.
- h) Original del revisado vehicular aprobado por la oficina de Revisión Vehicular del GADM Las Lajas.
- i) Validación a través del sistema informático del pago del valor de matrícula y multas asociadas.

Para el caso de remate de vehículos donde el nuevo propietario lo destine al uso público o comercial, se requerirá además:

- a) Original de licencia de conducir profesional vigente o contrato de trabajo del conductor.
- b) Copia de la Resolución del Permiso o Contrato de Operación, Cambio de Socio, Cambio de Vehículo, o Habilitación de Vehículo, la cual deberá estar vigente e incluir al vehículo y al socio como propietario del mismo. En este caso se requerirá oficio firmado por el representante legal de la operadora de transporte terrestre, solicitando dicho trámite.

Vehículos adquiridos mediante remate con auto de adjudicación, prescripción adquisitiva de dominio y/o prescripción tributaria fiscal.- En caso de que el vehículo hubiese sido adquirido mediante remate con auto de adjudicación, prescripción adquisitiva de dominio y/o prescripción tributaria fiscal, en las oficinas de la UMTTTSV del GADM Las Lajas se requerirá lo siguiente:

- a) El vehículo debe estar habilitado en el sistema del SRI y haber cumplido con el pago de impuestos y tasas correspondientes.
- b) Original o copia certificada del auto de adjudicación extendida por el Juzgado que lo confirió, para el caso de auto de adjudicación.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador



- c) Copia de la sentencia, en caso de prescripción adquisitiva de dominio o prescripción tributaria fiscal, certificada por el secretario de juzgado o funcionario responsable de la entidad, que la expidió.
- d) Original del documento de identificación y certificado de votación del propietario del vehículo o representante legal en caso de ser persona jurídica, para lo cual presentará además copia certificada del nombramiento que lo acredite como tal y el RUC del comprador y/o vendedor.
- e) Original de matrícula anterior o certificado de matrícula en caso de existir.
- f) Imponentes de motor y chasis que deberán ser adheridas al formato debidamente aprobado por la UMTTTSV del GADM Las Lajas; en caso de detectarse algún tipo de alteración, se solicitará certificado de originalidad de series del motor y/o del chasis.
- g) Pago del impuesto al rodaje emitido por el GADM Las Lajas.
- h) Comprobante de pago de especie de matrícula.
- i) Comprobante de pago de placas.
- j) Original del revisado vehicular aprobado por la oficina de Revisión Vehicular del GADM Las Lajas.
- k) Validación a través del sistema informático del pago del valor de matrícula y multas asociadas.

Para el caso de remate de vehículos donde el nuevo propietario lo destine al uso público o comercial, se requerirá además:

- a) Original de licencia de conducir profesional vigente o contrato de trabajo del conductor.
- b) Copia de la Resolución del Permiso o Contrato de Operación, Cambio de Socio, Cambio de Vehículo, o Habilitación de Vehículo, la cual deberá estar vigente e incluir al vehículo y al socio como propietario del mismo. En este caso se requerirá oficio firmado por el representante legal de la operadora de transporte terrestre, solicitando dicho trámite.

Matriculación de vehículos donados por personas naturales, instituciones públicas o privadas u organismos internacionales o, vehículos rifados y/o sorteados. - En caso de que el vehículo hubiese sido adquirido mediante donación, rifa o sorteo, en las oficinas de la UMTTTSV del GADM Las Lajas se verificará lo siguiente:

- a) El vehículo debe estar habilitado en el sistema del SRI y haber cumplido con el pago de impuestos y tasas correspondientes.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador



- b) Original o copia certificada de la escritura pública de Donación o Convenio entre las partes, celebrado ante Notario Público.
- c) Original o copia certificada ante autoridad competente, del Acta de la Rifa o Sorteo.
- d) Original del documento de identificación y certificado de votación del propietario del vehículo o representante legal en caso de ser persona jurídica, para lo cual presentará además copia certificada del nombramiento que lo acredite como tal y el RUC del comprador y/o vendedor.
- e) Original de matrícula anterior o certificado de matrícula en caso de existir
- f) Imponentes de motor y chasis que deberán ser adheridas al formato debidamente aprobado por la Unidad Municipal de Tránsito del GAD Las Lajas; en caso de detectarse algún tipo de alteración, se solicitará certificado de originalidad de series del motor y/o del chasis.
- g) Pago del impuesto al rodaje emitido por el GAD Las Lajas.
- h) Comprobante de pago de especie de matrícula.
- i) Original del revisado vehicular aprobado por la oficina de Revisión Vehicular del GAD Las Lajas.
- j) Validación a través del sistema informático del pago del valor de matrícula y multas asociadas.

En caso de que el vehículo sea destinado al servicio público o comercial, adicionalmente se requiere lo siguiente:

- a) Original de licencia de conducir profesional vigente o contrato de trabajo del conductor.
- b) Copia de la Resolución del Permiso o Contrato de Operación, Cambio de Socio, Cambio de Vehículo, o Habilitación de Vehículo, la cual deberá estar vigente e incluir al vehículo y al socio como propietario del mismo. En este caso se requerirá oficio firmado por el representante legal de la operadora de transporte terrestre, solicitando dicho trámite.

Matriculación de vehículos con cambio de motor nuevo, usado o de un vehículo a otro.- Para la obtención de matrícula de vehículos con cambio de motor nuevo o usado, o que el motor haya sido trasladado de un vehículo a otro, en las oficinas de la Unidad Municipal de Tránsito del GAD Las Lajas se verificará lo siguiente:

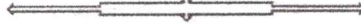
- a) El vehículo debe estar habilitado en el sistema del SRI y haber cumplido con el pago de impuestos y tasas correspondientes.
- b) Original del documento de identificación y certificado de votación del propietario del vehículo o representante legal en caso de ser persona jurídica, para lo cual presentará además copia certificada del nombramiento que lo acredite como tal y el RUC.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador



- c) Original de matrícula vehicular vigente.
- d) Original de Factura Comercial o validación de la misma, o Contrato de compra - venta del motor, celebrado ante Notario Público.
- e) Comprobante de pago de especie de matrícula.
- f) Improntas de motor y chasis que deberán ser adheridas al formato aprobado por la Unidad Municipal de Tránsito del GAD Las Lajas.
- g) Original del Revisado Vehicular aprobado por la oficina de Revisión Vehicular del GAD Las Lajas.
- h) Validación en el sistema informático de la ANT que no tiene deudas pendientes por infracciones de tránsito o convenios de pago.
- i) Carta de autorización del Jefe de Servicios Generales de la Institución o de quien haga sus veces, emitido a nombre de la persona que realiza el trámite, para vehículos estatales o diplomáticos.
- j) Para el caso de vehículos de Uso Público o Comercial, se deberá entregar Copia de la Resolución del Permiso o Contrato de Operación, Cambio de Socio, Cambio de Vehículo, o Habilitación de Vehículo, la cual deberá estar vigente e incluir al vehículo y al socio como propietario del mismo. En este caso se requerirá oficio firmado por el representante legal de la operadora de transporte terrestre, solicitando dicho trámite.
- k) Poder especial, en caso de trámite realizado por tercera persona.

Para el caso de cambio de motor de un vehículo a otro perteneciente al mismo propietario, se solicitará el original de la matrícula vigente del vehículo donante (verificar que este al día en todas sus obligaciones), y no se solicitará ningún otro documento, caso contrario, se procederá como si fuera un cambio de motor usado.

Cumplidos los requisitos aquí citados, se deberá dar de baja en el sistema al motor que será reemplazado.

Matriculación de vehículos que han sido remarcados, por las autoridades competentes.- Para la matriculación de vehículos remarcados, en las Oficinas de la Unidad Municipal de Tránsito del GAD Las Lajas, se verificará lo siguiente:

- a) El vehículo debe estar habilitado en el sistema del SRI y haber cumplido con el pago de impuestos y tasas correspondientes.
- b) Original del documento de identificación y certificado de votación del propietario del vehículo o representante legal en caso de ser persona jurídica, para lo cual presentará además copia certificada del nombramiento que lo acredite como tal y el RUC.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador



- c) Original de matrícula vigente.
- d) Original o copia certificada del Expediente de la Orden de la Autoridad Competente (Juez Penal o Fiscal).
- e) Original del Certificado de remarcación extendida por la Subdirección Técnica Científica de la Policía Judicial a través de sus unidades de apoyo a nivel nacional, en caso de que ésta no conste en el expediente.
- f) Pago del impuesto al rodaje emitido por el GAD Las Lajas.
- g) Comprobante de pago de matrícula.
- h) Improntas de motor y chasis que deberán ser adheridas al formato aprobado por la Unidad Municipal de Tránsito del GAD Las Lajas.
- i) Original del Revisado Vehicular aprobado por la oficina de Revisión Vehicular del GAD Las Lajas.
- j) Carta de autorización del Jefe de Servicios Generales de la Institución o de quien haga sus veces, emitido a nombre de la persona que realiza el trámite, para vehículos estatales o diplomáticos.
- k) Poder especial, en caso de que el trámite sea realizado por tercera persona, para vehículos públicos o particulares

Para la atención del presente trámite, se verificará previamente que el interesado se encuentre al día en todas las obligaciones ante los organismos de tránsito competentes.

La matrícula a ser emitida deberá contener como observación: MOTOR y/o CHASIS "REMARCADO", con la finalidad que en lo posterior no se exija nuevamente los documentos que sirvieron de base para la remarcación.

PLACAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

Duplicado de Placas.- En caso de deterioro parcial o total de una o las dos placas de identificación vehicular, el propietario está obligado a obtener los respectivos duplicados de placas, previa la presentación obligatoria de las placas originales. Este trámite se realizará previa la presentación de los siguientes requisitos:

- a) El vehículo debe estar registrado, activo y constar como matriculado en el Registro Nacional de Vehículos de la ANT.
- b) El vehículo debe estar habilitado en el sistema del SRI y haber cumplido con el pago de impuestos y tasas correspondientes.
- c) Pago de todas las obligaciones que a la fecha de la solicitud de nueva placa, se encontraren pendientes ante la ANT.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador



- d) Original del documento de identificación y certificado de votación vigentes del propietario del vehículo o representante legal en caso de ser persona jurídica, para lo cual presentará además copia certificada del nombramiento que lo acredite como tal y el RUC, así como también carta de autorización y documentos de identificación del funcionario de la empresa encargado de hacer el trámite.
- e) Original de matrícula vigente.
- f) Original de la denuncia presentada ante la autoridad judicial competente.
- g) Las placas deterioradas en el caso de vehículos y la única placa en el caso de motocicletas y similares, serán retenidas por el funcionario responsable.
- h) Certificado de Improntas de motor y chasis que deberán ser adheridas al formato debidamente aprobado por la Unidad Municipal de tránsito del GAD Las Lajas.
- i) Validación en el sistema informático de la ANT que no tiene deudas pendientes por infracciones de tránsito o convenios de pago.
- j) Carta de autorización del Jefe de Servicios Generales de la Institución o de quien haga sus veces, emitido a nombre de la persona que realiza el trámite, para vehículos estatales, diplomáticos y organizaciones societarias.
- k) Para el caso de deterioro de placas de los vehículos de Uso Público o Comercial, se deberá entregar Copia de la Resolución del Permiso o Contrato de Operación, Cambio de Socio, Cambio de Vehículo, o Habilitación de Vehículo, la cual deberá estar vigente e incluir al vehículo y al socio como propietario del mismo. En este caso se requerirá oficio firmado por el representante legal de la operadora de transporte terrestre, solicitando dicho trámite.

Reemplazo de Placas.- En caso de pérdida o robo, el propietario del vehículo está obligado a obtener nuevas placas para el vehículo conjuntamente con una nueva especie de matrícula. Las nuevas placas mantendrán la letra inicial y el último dígito de la placa original. Este trámite se realizará previa la presentación de los siguientes requisitos:

- a) El vehículo debe estar registrado, activo y constar como matriculado en el Registro Nacional de Vehículos de la ANT.
- b) El vehículo debe estar habilitado en el sistema del SRI y haber cumplido con el pago de impuestos y tasas correspondientes.
- c) Pago de todas las obligaciones que a la fecha de la solicitud de nueva placa, se encontraren pendientes ante la ANT.
- d) Original del documento de identificación y certificado de votación vigentes del propietario del vehículo o representante legal en caso de ser persona jurídica, para lo cual presentará además copia certificada del



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador



nombramiento que lo acredite como tal y el RUC, así como también carta de autorización y documentos de identificación del funcionario de la empresa encargado de hacer el trámite.

- e) Validación en el sistema informático de la ANT que no tiene deudas pendientes por infracciones de tránsito o convenios de pago.
- f) Original de matrícula vigente.
- g) Original de la denuncia presentada ante la autoridad judicial competente.
- h) Comprobante de pago de especie de placas.
- i) Comprobante de pago de especie de matrícula.
- j) Certificado de Improntas de motor y chasis que deberán ser adheridas al formato debidamente aprobado por la Unidad Municipal de Tránsito del GAD Las Lajas.
- k) Carta de autorización del Jefe de Servicios Generales de la Institución o de quien haga sus veces, emitido a nombre de la persona que realiza el trámite, para vehículos estatales, diplomáticos y organizaciones societarias.
- l) Para el caso de pérdida o robo de placas de los vehículos de Uso Público o Comercial, se deberá entregar Copia de la Resolución del Permiso o Contrato de Operación, Cambio de Socio, Cambio de Vehículo, o Habilitación de Vehículo, la cual deberá estar vigente e incluir al vehículo y al socio como propietario del mismo. En este caso se requerirá oficio firmado por el representante legal de la operadora de transporte terrestre, solicitando dicho trámite.

En caso de que la pérdida sea solamente de una de las placas del vehículo, el usuario debe entregar la placa restante, la misma que será retenida por el responsable de placas de la Unidad Municipal de Tránsito del GADM Las Lajas.

Para el reemplazo de placas de motocicletas, motonetas, bicimotos, tricimotos, cuatrimotos y demás similares, en caso de deterioro, robo o pérdida; el propietario está obligado a obtener nueva placa, la misma que mantendrá obligatoriamente el último dígito de la placa original.

Para la entrega de las placas, deberá verificarse la identidad de quien retira las mismas. La persona que retire las placas deberá llenar el formulario de entrega recepción de placas y dejar una copia del documento de identificación. Adicionalmente, suscribirá el acta de entrega recepción de placas, el funcionario que entrega.

TÍTULO III

DE LAS TASAS APLICABLES Y SANCIONES



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador



Art. 17.- DE LOS VALORES.- Las operadoras de transporte en las distintas modalidades autorizadas por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, deberán cancelar al GAD Municipal de Las Lajas, por concepto de tasas, derechos y especies valoradas, los valores establecidos en la presente ordenanza.

Art. 18.- DE LAS MULTAS Y SANCIONES.- La Unidad Municipal de Tránsito, será el organismo competente para aplicar las multas e imponer sanciones a las operadoras de transporte por el incumplimiento de las obligaciones dispuestas

En los respectivos títulos habilitantes, y las normas aplicables. La Unidad Municipal de Tránsito observando las normas del debido proceso, podrá suspender temporalmente o revocar definitivamente los títulos habilitantes mediante resolución motivada emitida por la Alcaldesa o el Alcalde y de conformidad con la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento de aplicación, Reglamentos de cada modalidad de transporte y demás normas de carácter general emitidas por el ente regulador, y el título habilitante correspondiente.

Para el caso de transporte público la Unidad Municipal de Tránsito establecerá en los contratos de operación las cláusulas especiales que determinen las causales de terminación unilateral de los contratos a más de las establecidas en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

TÍTULO IV
DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Art. 19.- DEL REGISTRO DE LOS TÍTULOS HABILITANTES.- La Unidad Municipal de Tránsito en coordinación con la dirección de planeamiento, llevará un registro de todas las operadoras de servicios de transporte terrestre público y comercial; se deberá elaborar un catastro en el que deberán inscribirse las clases de servicios, los vehículos destinados a prestarlos, los ámbitos, las rutas y frecuencias, además de toda la información relativa a las o los conductores y conductoras. En este registro, además se consignarán todos los antecedentes que se consideren pertinentes, a efectos de realizar la fiscalización y control de los referidos servicios.

Art. 20.- DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LAS OPERADORAS DE TRANSPORTE TERRESTRE Y DE LOS SERVICIOS CONEXOS.- El control y la fiscalización de las operadoras de transporte terrestre y de los servicios conexos estarán a cargo del GAD Municipal del cantón, a través de la Unidad Municipal de Tránsito en el ámbito de sus competencias.

TÍTULO V
DEL COBRO DE LAS TASAS

Art. 21.- LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO Y COMERCIAL.- En el cantón, así como los servicios públicos que presta el Gad Municipal del cantón a través de la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, comprenden la emisión de los siguientes documentos o recibos de caja, a excepción de las tasas propias contenidas en las demás ordenanzas dictadas por el Concejo cantonal.

Art. 22.- Las operadoras.- Las operadoras de transporte en las distintas modalidades autorizadas por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV), para brindar el servicio de transporte, deberán contar obligatoriamente con los documentos que les acrediten haber cumplido con los requisitos establecidos para la



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

TELEFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador



prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en la indicada ley, su reglamento, la presente ordenanza y demás normativas emitida por la Unidad Municipal de Tránsito. La Unidad Municipal de Tránsito determinará los procesos internos para certificar, emitir y registrar los documentos correspondientes a los trámites del transporte en las distintas modalidades autorizadas por la ley.

Art. 23.- Las Tasas.- Los valores a cobrar por los servicios públicos que presta la Unidad Municipal de Tránsito y las especies valoradas para los trámites del transporte público, comercial y por cuenta propia del cantón Las Lajas, son los establecidos a continuación:

**TASAS POR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSITO DEL CANTÓN
LAS LAJAS.**

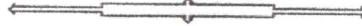
SERVICIO	VALOR
Resolución de Factibilidad (Constitución jurídica)	40 % SBU
Permiso/Renovación de Operación	2% SBU por unidad
Contrato/Renovación de operación	2% SBU por unidad
Resolución por Cambio de vehículo	7.1% SBU 28.-
Resolución por Cambio de socio	70% SBU
Resolución por Cambio de socio y vehículo	80% SBU
Incremento de Cupo	1 SBU por unidad
Resolución de Habilitación de vehículo	80% SBU
Resolución de Deshabilitación de vehículo	25% SBU
Desvinculación-socio y/o accionistas	5% SBU
Entrega o reposición de adhesivos de Registro Municipal para unidades de transporte público y comercial.	5.7% SBU
Recargo por retraso en el proceso completo de matriculación vehicular dentro de la calendarización.	7 % DEL SBU
Cambio de Socio con Habilitación de vehículo	72% SBU
Reforma de estatutos	1 SBU
Incremento de Rutas y Frecuencias Urbanas	1 SBU
Incremento de Rutas y Frecuencias Rurales	1 SBU
Resolución por Regularización de Ruta	55% SBU
Resolución por Dimensionamiento de flota	1 SBU por unidad
Inscripción de gravamen	2% SBU
Levantamiento de gravamen	2% SBU
Baja de vehículo/reversión	2% SBU
Cambio o baja de motor	2% SBU
Bloqueo o desbloqueo de vehículos	2% SBU
Cambio de características	2% SBU
Especie de Matricula	2% SBU
Constatación de flota vehicular	3% SBU
Copias Certificadas de documentos emitidos por esta unidad.	2% SBU



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador



Sticker Revisión Vehicular	1.4% SBU
Duplicado Sticker Revisión Vehicular	1.4% SBU
Revisión Vehicular	2% SBU
Transferencia de Dominio	2% SBU

El usuario que realice trámites en la Unidad Municipal de Tránsito Municipal de Las Lajas, presentará el certificado de no adeudar al municipio.

Todos los automotores deberán pagar el impuesto al rodaje en el cantón, salvo a excepción de los usuarios que ya se les genera el valor dentro de pago de matrícula.

Si por aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento u otra normativa se generan nuevos requerimientos, la Unidad Municipal de Tránsito determinará su trámite y costo, los mismos que deberán ser conocidos y aprobados por el Alcalde o Alcaldesa.

Los valores detallados en el cuadro anterior serán recaudados bajo las directrices emitidas por la Dirección Financiera y Administrativa del GAD municipal del cantón Las Lajas.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: De la ejecución de la presente Ordenanza, encárguese a la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del cantón Las Lajas.

SEGUNDA: La Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de Las Lajas se encargará, en conjunto con las operadoras, del diseño e implementación de programas de capacitación continua que deberán incluir aspectos relativos a la calidad del servicio prestado, legislación nacional y local; administración y gerencia de compañías y cooperativas de transporte, entre otros.

TERCERA: Los términos establecidos en esta ordenanza se contarán a partir de la recepción completa de la documentación solicitada para cada trámite.

CUARTA: Los pagos que menciona esta ordenanza, por los derechos a títulos habilitantes podrán ejecutarse, una vez que sea publicada en el Registro Oficial.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese la Ordenanza para el cobro de Tasas por los Servicios que se prestan a través de la Unidad Técnica Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del GAD Municipal de Las Lajas, publicada el 01 de agosto de 2016, todas las disposiciones que se opongan y que sean contrarias a la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza, entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Concejo Municipal y sancionada por el Alcalde; sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Concejo Municipal del cantón Las Lajas, a los 31 días del mes de julio de 2019.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador



Sr. Enrique González Espinoza
ALCALDE CANTÓN LAS LAJAS



Ab. Egidio Celi Espinoza
SECRETARIO DEL CONCEJO

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

CERTIFICA:

Que, la Ordenanza para el otorgamiento de Títulos Habilitantes, Tasas de Cobro por Servicios Administrativos por la Operación del Servicio de Transporte Terrestre en el cantón Las Lajas, fue analizada y aprobada en sesiones ordinarias celebradas los días 24 y 31 de julio de 2019.

Ab. Egidio Celi Espinoza
SECRETARIO DEL CONCEJO



El señor Enrique Gonzáles Espinoza, Alcalde del cantón Las Lajas, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, declara sancionada la Ordenanza que antecede, en vista de haber observado los trámites legales correspondientes.-
PUBLIQUESE.

Sr. Enrique González Espinoza
ALCALDE DEL CANTÓN LAS LAJAS

Las Lajas, agosto 05 de 2019



SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

CERTIFICA:

Que, el Señor Alcalde del cantón Las Lajas, sancionó la ordenanza que antecede el día 05 de agosto de 2019.

Ab. Egidio Celi Espinoza
SECRETARIO DEL CONCEJO

Las Lajas, agosto 05 de 2019

